



## **TASA Nº 28. USO Y DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

### Artículo 1º.- Naturaleza y Fundamento.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 CE, 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una Tasa por el uso y disfrute de las actividades e instalaciones deportivas municipales del Instituto Municipal de Deportes.

### Artículo 2º.- Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir por el uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales del Instituto Municipal de Deportes.

### Artículo 3º.- Obligados al pago.

Los obligados al pago serán los titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente.

### Artículo 4º.- Bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación del 2% para aquellos recibos que estén domiciliados y se correspondan con el pago de las reservas de temporadas de instalaciones deportivas.

La falta de pago de dichos recibos durante el período, salvo que sea imputable a la propia Administración, dará lugar a la eliminación del descuento en el recibo, regularizándose en el siguiente recibo que se efectúe.

Las cuotas por suplemento de luz establecidas para el uso de las instalaciones deportivas al aire libre-descubiertas no están sujetas a bonificación alguna.

2.- Se establecen bonificaciones en la cuota para aquellos usuarios de las Escuelas Deportivas Municipales que cumplan los criterios establecidos en la Ordenanza Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

### Artículo 5º.- Tarifas.

#### I. PISCINAS AL AIRE LIBRE DE VERANO

	CUOTA €
<b>1.- Menores de 4 años de edad</b>	Exentos
2.- Entrada día/baño, de 4 a 15 años	2,80
3.- Entrada día/baño, a partir de 16 años	3,40
4.- Entrada día/baño discapacitado, de 4 a 15 años	2,25
5.- Entrada día/baño jubilado/discapacitado a partir de 16 años	2,80
6.- Entrada día/baño acompañante discapacitado a partir de 12 años	2,80
7.- Abono temporada, de 4 a 15 años	39,00



8.- Abono temporada, a partir de 16 años	65,00
9.- Abono temporada discapacitado de 4 a 15 años	31,20
10.- Abono temporada jubilado/discapacitado a partir de 16 años	39,00
11.- Abono temporada para familia de 2 miembros (discapacitado y acompañante)	84,00
12.- Abono temporada para familia de 2 miembros	105,00
13.- Abono temporada para familia de 3 miembros	126,90
14.- Abono temporada para familia de 4 miembros	149,00
15.- Abono temporada para familia de 5 miembros o más	170,00
16.- Alquiler de una calle/hora vaso de 50 m	45,00

Se establece una exención en el pago de tarifas contempladas en este apartado (Art. 5.I. Piscinas al aire libre de verano) para aquellas personas físicas, de 4 a 15 años, en riesgo de exclusión social previo informe de Servicios Sociales) cuyos ingresos totales no superen UN IPREM (la cuantía del IPREM establecida será la que disponga la Ley de Presupuestos de cada ejercicio).

#### II. PISCINA CUBIERTA

	CUOTA €
1.- Menores de 4 años de edad	Exentos
2.- Entrada baño, de 4 a 15 años	3,00
3.- Entrada baño, a partir de 16 años	4,40
4.- Entrada baño discapacitado de 4 a 15 años	2,40
5.- Entrada baño jubilado o discapacitado a partir de 16 años	3,00
6.- Entrada baño acompañante discapacitado a partir de 12 años	3,50
7.- Entrada baño-aquafitness	5,80
8.- Abono anual	200,00
8.- Alquiler de una calle/hora vaso de 25 m	25,00
9.- Alquiler vaso de enseñanza/hora	34,50
10.- Alquiler ½ vaso de enseñanza/hora (75% precio alquiler vaso completo)	24,15

#### III. ABONOS PISCINAS AL AIRE LIBRE Y CUBIERTA

	CUOTA €
1.- Abono 15 baños, de 4 a 15 años,	,10
2.- Abono 15 baños, a partir de 16 años,	,00
3.- Abono discapacitado 15 baños, de 4 a 15 años.	,50
4.- Abono jubilado o discapacitado 15 baños, a partir de 16 años,	,50
5.- Abono 30 baños, de 4 a 15 años,	,90
6.- Abono 30 baños, a partir de 16 años	,50
7.- Abono discapacitado 30 baños, de 4 a 15 años	,90



8.- Abono jubilado o discapacitado 30 baños, a partir de 16 años	,90
9.- Abono para familia de 2 miembros (discapacitado y acompañante) (20 baños) (10 baños cada miembro)	,60
10.- Abono para familia de 2 miembros (20 baños) (10 baños cada miembro)	,00
11.- Abono para familia de 3 miembros (30 baños) (10 baños cada miembro)	,00
12.- Abono para familia de 4 miembros (40 baños) (10 baños cada miembro)	,00
13.- Abono para familia de 5 miembros o más (50 baños) (10 baños cada miembro)	,00
14.- Abono 15 baños programa entrenamiento (a partir de 16 años)	,00
15.- Abono 30 baños programa entrenamiento (a partir de 16 años)	0,90

Los abonos de piscinas al aire libre y cubierta son individuales, a excepción de las asociaciones sociales y sanitarias, sin ánimo de lucro y que demanden la utilización de la piscina con fines sociales o terapéuticos, que podrán utilizar estos abonos para los usuarios de sus servicios.

#### IV. TASA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

	CUOTA €
1.- Tasa gestión administrativa (Cursos, Escuelas Deportivas): Solo para cursos o actividades que superen los 15 días de duración, quedando excluidos los cursos estivales, con independencia de su duración (15 días, 1 ó 2 meses)	5,00
2.- Carnet del deportista	3,70

#### V. ACTIVIDADES FÍSICO – LÚDICO - DEPORTIVAS CON PROFESOR/A

##### 1. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS

##### 1.1. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE VERANO

	1 SESIÓN	CUOTA CURSO	CUOTA CURSO 3 ó MAS CURSOS
1.- Curso para bebés (0 a 3 años). 10 sesiones	3,80 €	38,00 €	32,30 €
2.- Curso infantil (de 4 a 13 años). 10 sesiones	3,00 €	30,00 €	25,50 €
3.- Curso a partir de 14 años. Mañanas o tardes. 6 sesiones	4,10 €	24,60 €	20,90€
4.- Curso para alumnos con necesidades especiales. 6 sesiones	4,40 €	26,40 €	22,45€

Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas.

##### 1.2.- FITNESS ACUÁTICO EN VERANO

	1 SESIÓN	CUOTA CURSO	CUOTA CURSO 3 ó MAS CURSOS
1.- Curso de Fitness Acuático y/o combinado. 4 sesiones	4,10 €	16,40 €	13,95 €
1.- Curso de Fitness Acuático y/o combinado. 6 sesiones	4,10 €	24,60 €	20,90 €

Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas.



### 1.3.- CURSOS DE NATACIÓN

CAMPAÑAS: FEBRERO a JUNIO y OCTUBRE a FEBRERO

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Curso para bebés (de 0 a 3 años)	74,00 €	148,00 €	188,70 €
2.- Curso infantil (de 4 a 13 años)	58,30 €	116,60 €	148,70 €
3.- Curso para alumnos con necesidades especiales	61,20 €	122,40 €	156,05 €
4.- Curso adultos/as (a partir de 14 años). Tardes	63,70 €	127,40 €	162,45 €
5.- Curso adultos/as (a partir de 14 años). Mañanas	48,00 €	96,00 €	122,40 €

### 1.4.- FITNESS ACUÁTICO OTOÑO-INVIERNO-PRIMAVERA

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Fitness Acuático y/o combinado tardes	77,00 €	154,00 €	196,35 €
2.- Fitness Acuático y/o combinado mañanas	52,60 €	105,20 €	134,13 €

### 1.5.- NATACIÓN TERCERA EDAD-AQUASALUS

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Natación tercera edad	9,50 €	19,00 €	24,25 €

## 2. CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS

### 2.1.- FITNESS MUSCULACIÓN

	1 SESIÓN	CUOTA MENSUAL
1.- Utilización de la Sala de Musculación	4,60 €	29,90 €

### 2.2.- FITNESS MANTENIMIENTO FÍSICO TERCERA EDAD

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Fitness mantenimiento físico tercera edad	5,25 €	10,50 €	13,40 €

### 2.3.- FITNESS: AEROBIC, BODY CICLING, MANTENIMIENTO FISICO, OTRAS ACTIVIDADES FITNESS

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Fitness	14,00 €	28,00 €	35,70 €



#### 2.4. ARTES MARCIALES

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Judo Juventud	9,60 €	19,20 €	24,50 €
2.- Judo Adultos	14,00 €	28,00 €	35,70 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora.

#### 2.5. YOGA-PILATES

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Yoga - Pilates	16,70 €	33,40 €	42,60 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora y 30 minutos.

#### 2.6. TAI-CHI

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO 3 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Tai-chi	16,70 €	33,40 €	42,60 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora y 30 minutos.

#### 2.7. GIMNASIA RITMICA

	1 SESIÓN / HORA	2 HORAS POR SEMANA AL MES	4 HORAS POR SEMANA AL MES	6 HORAS POR SEMANA AL MES
1.- Gimnasia Rítmica	8,50 €	17,00 €	34,00 €	43,35 €

#### 2.8. ESCALADA

	3 SESIONES AL MES
1.- Escalada	17,00 €

#### 2.9. TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN

##### 2.9.1 TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN EN VERANO

	1 SESIÓN	CUOTA CURSO	CUOTA CURSO 3 ó MAS CURSOS
1.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 5 a 8 años)	2,90 €	29,00 €	24,45 €
2.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 9 a 16 años)	3,60 €	36,00 €	30,60 €
3.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (a partir de 17 años)	4,40 €	44,00 €	37,40 €



Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas. Podrá constar de 10 sesiones de 1 hora, o bien, 8 sesiones de 1 hora y 15 minutos.

### 2.9.2. TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN OTOÑO – INVIERNO – PRIMAVERA

	1 HORA POR SEMANA AL MES	CUOTA CURSO HORAS SEMANA AL MES	2CURSO POR HORAS SEMANA AL MES	3CURSO POR HORAS SEMANA AL MES	4,5 POR HORAS SEMANA AL MES
1.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 5 a 8 años)	17,60 €	35,20 €	44,88 €	67,30 €	
2.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (de 9 a 16 años)	18,50 €	37,00 €	47,20 €	70,75 €	
3.- Cursos de Tenis / Pádel / Frontón (a partir de 17 años)	19,00 €	38,00 €	48,45 €	72,70 €	

### 2.10. PATINAJE

	SESIÓN / HORA	2 HORAS POR SEMANA AL MES	4 HORAS POR SEMANA AL MES
1.- Curso de Patinaje	10,50 €	21,00 €	42,00 €

Cada sesión tiene la duración de 1 hora.

### 2.11. DOMA CLÁSICA O EQUITACIÓN

	1 SESIÓN POR SEMANA AL MES
1.- Curso de Doma Clásica o Equitación	44,95 €

### 3. ACTIVIDADES NUEVA PROGRAMACIÓN TEMPORADA

#### A) DE CARÁCTER PROMOCIONAL QUINCENAL

	1 SESIÓN	CUOTA CURSO
1.- Actividad Físico – Lúdico - Deportiva para jóvenes		29,50 €
2.- Actividad Físico – Lúdico - Deportiva para adultos		39,50 €
3.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para tercera edad o pensionistas		21,50 €
4.- Abono de 3 cursos quincenales o más, jóvenes		25,20 €
5.- Abono de 3 cursos quincenales o más, adultos		34,50 €
6.- Abono de 3 cursos quincenales o más, tercera edad o pensionistas		18,40 €

Cada curso se desarrolla a lo largo de dos semanas.

#### B) DE CARÁCTER PROMOCIONAL ANUAL

	1 SESIÓN	CURSO 2 SESIONES POR SEMANA AL MES
1.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para jóvenes	10,10 €	20,20 €
2.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para adultos	12,25 €	24,50 €
3.- Actividad Físico – Lúdico – Deportiva para tercera edad o pensionistas	4,90 €	9,80 €



#### 4. ACTIVIDADES COMBINADAS

1.- Cursos o actividades combinadas con uso libre de sala fitness	39,90 €
---	---------

La programación de las actividades dirigidas del programa de actividades combinadas será establecida por el personal técnico del IMD

#### 5. DESCUENTOS APLICABLES A ACTIVIDADES FÍSICO - LÚDICO - DEPORTIVAS CON PROFESOR/A

1.- Descuento en la mensualidad en un 2º curso - actividad con monitor y sucesivos	25%
2.- Descuento en la mensualidad en cada una de las actividades cuando en la unidad familiar 3 ó más miembros estén inscritos en algún curso - actividad con monitor	15%

- Los descuentos aplicables a actividades físico - lúdico - deportivas con profesor/a, incluidos los aplicables a actividades combinadas, no son aplicables a las Escuelas Deportivas.
- Los descuentos se aplicarán a partir del momento de su solicitud.

#### VI. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

	CUOTA
1.- Escuelas Deportivas Municipales: Baloncesto y Fútbol.	139,00 €
2.- Escuelas Deportivas Municipales: Ajedrez, Atletismo y otras Escuelas.	83,00 €
3.- Escuelas Deportivas Municipales: Temporada estival.	61,50 €

#### 1.- DESCUENTOS APLICABLES A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- Descuento en las cuotas cuando en la misma unidad familiar se lleven a cabo <u>2 inscripciones</u> en Escuelas Deportivas	10%
2.- Descuento en las cuotas cuando en la misma unidad familiar se lleven a cabo <u>3 ó más inscripciones</u> en Escuelas Deportivas	15%

#### VII. UTILIZACIÓN - APROVECHAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

##### 1. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE - DESCUBIERTAS

##### 1.1. PISTAS DE TENIS, PÁDEL Y FRONTÓN

	CUOTA €
1.- Hora/pista, menores 18 años	3,80
2.- Hora/pista, a partir de 18 años	5,10
3.- Abono de 15 horas de pista menores 18 años	47,50
4.- Abono de 15 horas de pista mayores 18 años	56,60
5.- Alquiler de pista para enseñanza/hora	26,50
6.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D. - Competiciones programadas individuales: partido oficial / persona - Competiciones programadas dobles: partido oficial / pareja	3,00 (*)
Suplemento luz hora	2,30



(\* ) No se aplica suplemento luz

1.2. PISTAS BASKET, MINI y SALA

	CUOTA €
1.- Por cada entrenamiento Equipos Federados / hora	11,00
2.- Por cada partido Equipos Federados	16,95
3.- Entrenamiento Equipos Escolares y Juveniles (de 0 a 18 años)	EXENTOS
4.- Actividad físico - deportiva / hora	8,50
5.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D. - Partido equipos "Tiempo libre", sin arbitraje ni mesa - Reserva entrenamiento equipos "Tiempo libre"/ hora	7,20 7,20
Suplemento luz hora	2,80

1.3. CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL Y NATURAL

	CUOTA €
1.- Por cada entrenamiento Equipos Federados / hora - FÚTBOL 11 -	32,00
2.- Por cada partido Equipos Federados - FÚTBOL 11 -	32,00
3.- Entrenamiento - Partido Equipos Escolares y Juveniles (de 0 a 18 años) - FÚTBOL 11 y FÚTBOL 7 -	EXENTOS
4.- Actividad físico - deportiva / hora - FÚTBOL 7 -	16,00
5.- Actividad físico - deportiva / hora - FÚTBOL 11 -	32,00
6.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D. - Reserva entrenamiento Equipos "Tiempo libre"/ hora - FÚTBOL 7 - - Reserva entrenamiento Equipos "Tiempo libre"/ hora - FÚTBOL 11 - - Partido de fútbol equipos "Tiempo libre", sin arbitraje	16,00 32,00 10,90 (*)
Suplemento luz hora FÚTBOL 7	7,50
Suplemento luz hora FÚTBOL 11	15,00

(\* ) No se aplica suplemento luz

1.4. PISTA DE ATLETISMO

	CUOTA €
1.- Por cada entrenamiento Atletas Deportes Escolar y Juveniles (de 0 a 18 años)	EXENTOS
2.- Por sesión / usuario mayor de 18 años	0,75
3.- Abono mensual	8,30
4.- Abono anual (año natural)	55,50

1.5. PISCINA DE VERANO

	CUOTA €
1.- Alquiler del escenario para uso no deportivo (jornada de mañana o tarde)	246,50

1.6. ROCÓDROMO

	CUOTA €
1.- Alquiler Rocódromo hora uso individual por personal cualificado	5,00





2.- Alquiler Rocódromo hora uso grupos bajo supervisión de personal cualificado	28,00
---	-------

## 2. INSTALACIONES CUBIERTAS

### 2.1. PISTAS PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS

	CUOTA €
1.- Por cada entrenamiento Equipos Federados / hora	18,00
2.- Por cada partido Equipos Federados	32,00
3.- Entrenamiento Equipos Deporte Escolar y Juveniles (0 a 18 años)	EXENTOS
4.- Actividad físico - deportiva / hora	23,50
5.- ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL I.M.D.	7,20
- Partido de fútbol equipos "Tiempo libre", sin arbitraje ni mesa	
- Reserva entrenamiento Equipos "Tiempo Libre"/ hora	21,00

### 2.2. ACTIVIDADES PABELLONES POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS

	CUOTA €
1.- Por cada día de alquiler del Pabellón Multiusos (actividades deportivas)	990,00
2.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Multiusos (actividades deportivas)	495,00
3.- Por cada día de alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades deportivas)	340,00
4.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades deportivas)	170,00
5.- Por cada día de alquiler del Pabellón Multiusos (actividades no deportivas)	1.450,00
6.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Multiusos (actividades no deportivas)	725,00
7.- Por cada día de alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades no deportivas)	490,00
8.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Pabellón Díaz-Miguel o Picasso (actividades no deportivas)	245,00
9.- Por cada hora alquiler Sala Multiusos (actividades deportivas)	28,00
10.- Por cada hora alquiler Sala de Actividades dirigidas con equipamiento deportivo	28,00
11.- Por cada hora alquiler Sala Tatami	28,00
12.- Por cada hora alquiler Sala Fitness - Gimnasio a colectivos legal o institucionalmente organizados	33,00
13.- Por jornada (mañana o tarde) alquiler Sala de Enseñanza Pabellón Multiusos	92,00
14.- Por cada hora alquiler de bicicleta para Body-Cicling	1,30
15.- Por cada día alquiler de bicicleta para Body-Cicling	11,30
16.- Por cada hora alquiler mesa para Tenis de Mesa	2,55
17.- Por cada día alquiler mesa para Tenis de Mesa	20,50

### 2.3. OTROS SERVICIOS

	CUOTA €
1.- Por jornada (mañana o tarde) Sala de Reuniones y Cursos, en Piscina Cubierta	31,50
2.- Por usuario de duchas en Instalaciones Deportivas Municipales	0,40



VIII. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES POR OTRAS ENTIDADES.

Se establecen bonificaciones para aquellas entidades relacionadas con el deporte o bien con fines sociales, benéficos o sin ánimo de lucro, y, según los casos, podrán realizarse convenios entre el IMD y las entidades solicitantes.

	BONIFICACION CUOTA	EN
A) Celebración de actividades deportivas por entidades ajenas al Ayuntamiento: Federaciones, Colegios, I.E.S., Centro Penitenciario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Clubes deportivos	100%	
B) Celebración de actividades deportivas por entidades de carácter social, benéfico o sin ánimo de lucro	100%	
C) Celebración de espectáculos por entidades locales de carácter social, benéfico o sin ánimo de lucro	100%	
D) Préstamo de material deportivo a Clubes Deportivos o Ayuntamientos	100%	

IX. PROGRAMA ABONOS ANUALES IMD UTILIZACIÓN LIBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Tienen validez durante un año natural desde su adquisición.

1.- ABONO DE TEMPORADA CON UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DURANTE TODO EL HORARIO DE INSTALACIÓN

INSTALACION	DIAS	HORARIOS	PRECIOS	
PISCINA CUBIERTA	LUNES	16:00 - 17:00 20.30 - 22:00		
	MARTES A VIERNES	08:00 - 17:00 20:30 - 22:00		
	SABADO	16:00 - 20:00		
	DOMINGO	09:00 - 14:00		
SALA DE MUSCULACIÓN	LUNES A VIERNES	Horario instalación Mañana y Tarde		
	SABADO	Horario instalación Mañana		
PISTA DE ATLETISMO	LUNES A DOMINGO	Horario instalación		
PISTAS DE TENIS	LUNES A DOMINGO	Horario instalación	50% precio alquiler	+ SUPLEMENTO UZ
PISTAS DE PÁDEL	LUNES A DOMINGO	Horario instalación	50% precio alquiler	en horario de aplicación de éste)
PISTA DE FRONTÓN	LUNES A DOMINGO	Horario instalación	50% precio alquiler	
Descuento en cursos-actividades físico-lúdico-deportivas con profesor/a organizados por el IMD			15,00%	
Descuento en eventos deportivos puntuales y cursos de formación organizados por el IMD			25,00%	



ABONO INDIVIDUAL SIN PISCINA DE VERANO	304,00
ABONO INDIVIDUAL CON PISCINA DE VERANO	336,00

2.- ABONO DE TEMPORADA CON UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES EN HORARIOS REDUCIDOS

INSTALACION	DIAS	HORARIOS	PRECIOS	
PISCINA CUBIERTA	LUNES	16:00 - 17:00		
	MARTES A VIERNES	08:00 - 17:00		
	SABADO	16:00 - 20:00		
	DOMINGO	09:00 - 14:00		
SALA DE MUSCULACIÓN	LUNES A SABADO	Horario instalación Mañana		
PISTA DE ATLETISMO	LUNES A DOMINGO	Horario instalación		
PISTAS DE TENIS	LUNES A DOMINGO	Horario instalación	50% precio alquiler	+ SUPLEMENTO LUZ
PISTAS DE PÁDEL	LUNES A DOMINGO	Horario instalación	50% precio alquiler	(en horario de aplicación de éste)
PISTA DE FRONTÓN	LUNES A DOMINGO	Horario instalación	50% precio alquiler	
Descuento en cursos-actividades físico-lúdico-deportivas con profesor/a organizados por el IMD			15,00%	
Descuento en eventos deportivos puntuales y cursos de formación organizados por el IMD			25,00%	
ABONO INDIVIDUAL SIN PISCINA DE VERANO			170,00	
ABONO INDIVIDUAL CON PISCINA DE VERANO			203,50	

Artículo 6º.- Nacimiento obligación de pago por utilización de Instalaciones Deportivas

1.- La obligación de pago de las tarifas anteriores se produce en el momento de la solicitud de uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

2.- Cuando se efectúe la solicitud de alquiler de cualquier instalación deportiva municipal, se podrá exigir el 50% en concepto de depósito previo sobre el precio estipulado en el contrato.

3.- La concesión de instalaciones mediante alquiler y/o reserva se efectuará tan solo de forma expresada por los técnicos del I.M.D., cuando el resto de actividades y estado de la instalación lo hagan aconsejable, previo pago de su tarifa, depósito de la fianza que se fije, en su caso, y aceptación expresa de las medidas y criterios de organización que determine el I.M.D.

4.- En el caso de utilización de las Instalaciones Deportivas por Entidades Federadas, éstas se podrán ver obligadas a realizar el pago de las horas extraordinarias del personal encargado de las instalaciones durante el tiempo de duración de la actividad.

Artículo 7º.- Declaración de ingreso.

A los efectos de agilizar el cobro de la tasa, ésta se hará efectiva de la siguiente forma:

1.- En los entrenamientos reservados por temporada, el importe de las horas que se reserven se hará efectivo en la cuenta habilitada por el I.M.D. a tal efecto, mediante cargos mensuales por anticipado en el momento de concesión de dicha reserva.



2.- En los partidos de ligas o campeonatos, el importe total de los mismos se efectuará por anticipado a la hora de inscribir al equipo o reserva del campo a la vista del calendario.

3.- El uso continuado de cualquier instalación por un equipo o deportista, y siempre y cuando se le reserve la misma, implicará el cobro anticipado de la tasa que corresponda a las horas y días reservados, haciéndose efectivo en la cuenta habilitada por el I.M.D. a tal efecto.

4.- En restantes casos, el uso esporádico de la instalación se abonará antes de iniciar dicho uso al responsable de la misma.

5.- Los Clubes, Asociaciones, Ayuntamientos, Equipos y/o deportistas de Ligas o Campeonatos organizados por el I.M.D. que resulten adjudicatarios/as, deberán abonar, al inicio de la temporada, una fianza destinada a responder ante el I.M.D. de los daños y perjuicios originados por los posibles desperfectos que se ocasionen al utilizar la instalación y/o incumplimiento de la normativa, siendo reintegrada al finalizar la temporada. El importe de la fianza será el siguiente:

1. Piscina cubierta:	
a) Alquiler de una calle o vaso de enseñanza.	375,00 €
b) Alquiler de dos o más calles.	560,00 €
2. Ligas, torneos, competiciones, etc. organizadas por el I.M.D.	75,00 €
3. Reservas de temporada de instalaciones para entrenamientos	75,00 €

6.- El pago de las mensualidades de los cursos dirigidos por profesor, excepto las actividades acuáticas en temporada invernal, se realizará mensualmente y por anticipado, siendo facturadas las mismas a través de la entidad bancaria que para tal efecto disponga el usuario, debiendo para ello facilitar los datos de la cuenta de cargo.

7.- El devengo o nacimiento de la obligación del pago de las tasas por los usuarios de natación y actividades acuáticas en temporada invernal se produce en el momento de la formalización de la matrícula, aunque dicho pago podrá efectuarse en ese momento, mediante ingreso del importe íntegro en la cuenta habilitada por el I.M.D. a tal efecto, aportando el justificante de pago en el momento de la formalización de la matrícula o mediante fraccionamiento en dos plazos:

- Campaña otoño-invierno, durante los meses de octubre y noviembre.
- Campaña invierno-primavera: durante los meses de febrero y marzo.

A tal efecto los recibos de correspondientes a los pagos serán cargados en la entidad y cuenta bancaria que para tal efecto disponga el usuario, debiendo para ello facilitar los datos de la cuenta de cargo en el momento de la matriculación del alumno.

Si el usuario no asistiera a la actividad a lo largo de la campaña y no hubiera efectuado el pago en el momento de la formalización de la matrícula, optando por el fraccionamiento, quedará obligado al pago del importe íntegro de la tasa.

8.- Las tasas se establecen por sesión/hora. En caso de aumentar la oferta de cursos programados en los que se experimente un incrementando en el número de sesiones o duración de éstas, el precio se verá incrementado en proporción al número de sesiones o tiempo.

9.- En caso de devolución de recibos correspondientes a los pagos domiciliados, éstos se reclamarán repercutiendo 3 € por gastos generados por devolución.

10.- El devengo o nacimiento de la obligación del pago de las tasas por los usuarios de las Escuelas Deportivas se produce en el momento de la formalización de la matrícula, aunque dicho pago podrá efectuarse en ese momento o en tres plazos: el primero en el mes de octubre, el



segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero. Si el usuario causa baja a lo largo de la temporada y no ha efectuado el pago en el momento de la formalización de la matrícula, quedará obligado al pago del importe íntegro de la tasa.

El impago de alguno de los plazos facultará al IMD para tramitar de oficio la baja del alumno en la escuela en la que estuviera inscrito, lo que llevará aparejado la prohibición de uso o disfrute de las instalaciones y servicios inherentes, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa de apremio.

#### Artículo 8º.- Gestión e información general de las Actividades Deportivas Municipales.

##### 1.- Inscripción a cursos dirigidos:

1.1.- Todas las personas que deseen inscribirse en un curso programado por el IMD Alcázar, deberán cumplimentar correctamente la hoja de inscripción en el plazo y lugar establecido, aportando justificante de titularidad de cuenta bancaria en caso de actividades con pago domiciliado. En el caso de los menores de edad, dicha hoja será firmada por el padre/madre o tutor/a.

Los usuarios que tengan deudas pendientes con el IMD no podrán inscribirse en la nueva temporada, ni obtener abonos, hasta que dicha deuda quede saldada.

1.2.- El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso (en natación) y aparecer en las listas definitivas. En los grupos de natación, mantenimiento físico, aeróbic y tenis, dichas listas definitivas se establecerán tras la prueba de nivel llevada a cabo durante las primeras sesiones de la temporada por el monitor de los cursos.

1.3.- Solicitadas peticiones de inscripción en superior número al de plazas disponibles, se otorgará preferencia a los usuarios que, teniendo el número acreditativo del correspondiente turno de inscripción, estén empadronados en este término municipal (incluyendo Cinco Casas y Alameda de Cervera), siendo esta medida de aplicación para todas las campañas de natación durante el periodo invernal.

El número conseguido dará opción a inscribirse en una sola de las dos campañas (invierno o primavera). Los inscritos en la campaña de invierno, podrán acceder a la de primavera (por orden de inscripción inicial) para cubrir las posibles vacantes.

1.4.- En caso de no llegar al número mínimo de alumnos por clase, el IMD podrá anular el grupo con devolución de la cuota de inscripción.

1.5.- Las plazas en las actividades ofertadas por el I.M.D. se adjudicarán por orden de inscripción, excepto en los cursos de natación y actividades acuáticas en temporada invernal, según lo dispuesto en el apartado 1.3 de este mismo artículo.

1.6.- Para hacer efectiva la inscripción los alumnos deberán tener cumplida la edad requerida al comienzo del curso, es decir, el primer día de comienzo del mismo (presentar libro de familia para inscripciones a los menores de 4 años en la actividad de natación, 5 años en tenis y pádel y 16 años para resto de actividades, sin perjuicio de excepciones valoradas por el personal técnico del IMD).

1.7.- Todos los usuarios de cursos y actividades con profesor abonarán y formalizarán el seguro de accidente deportivo individual. A tales efectos el IMD, como intermediario, cobrará y gestionará la correspondiente póliza de seguro.



1.8.- En el caso de que un usuario quisiera incorporarse en la segunda quincena del mes en curso, en aquellos cursos o actividades de pago mensual, se le facturará el 50% de la cuota correspondiente. En el caso de cursos y actividades acuáticas de pago cuatrimestral, si el usuario quisiera incorporarse en el segundo, tercer o cuarto mes, se le facturará el 75, 50 y 25% respectivamente, de la cuota correspondiente.

1.9.- En caso de corresponder dos o más descuentos, sólo será aplicable el de mayor importe.

1.10.- El número máximo de inscripciones en un mismo grupo a efectuar por una persona se limita a cuatro.

## 2.- Bajas en actividades deportivas municipales:

2.1.- En caso de baja en la actividad deportiva ésta deberá comunicarse, como mínimo, una semana antes del mes anterior a la baja, en las Oficinas del I.M.D. y en la Oficina de la Piscina Cubierta (cursos de natación y actividades acuáticas).

2.2.- No se atenderán las bajas comunicadas al monitor correspondiente. En caso contrario, se entenderá que el usuario continúa de alta, facturando el I.M.D. el correspondiente cargo mensual.

2.3.- Las bajas causadas en cualquiera de los servicios especificados en la presente ordenanza fiscal, surtirán efecto al finalizar el periodo de abono o el servicio concertado (anual, semestral, cuatrimestral, trimestral, mensual o quincenal), y en ningún caso dará derecho al reintegro de la cuota satisfecha, iniciado el servicio.

2.4.- El impago de al menos dos mensualidades o cuotas temporales, facultará al IMD para tramitar, de oficio, la baja en la actividad del usuario deudor, lo que llevará aparejado la prohibición de uso o disfrute de las instalaciones y servicios inherentes, sin perjuicio de la exigibilidad de las deudas impagadas por la vía administrativa de apremio.

2.5.- Motivo de baja será también el no atender al programa de clases y directrices del monitor, al personal autorizado y el uso indebido de la utilización de la instalación deportiva.

## 3.- Información general:

3.1.- Bajo ningún concepto se realizarán inscripciones, reservas, bajas de plazas, etc., sin que el solicitante se persone y firme el impreso correspondiente, o bien sea solicitado por escrito y confirmado por Administración de Deportes.

3.2.- En aquellas actividades en las que exista gran demanda y por lo tanto lista de espera, se establecerá un número máximo de faltas de asistencia, causando baja en caso de rebasarlas.

3.3.- En los cursos destinados a menores de edad no se permitirá a los acompañantes que permanezcan en la instalación mientras se desarrollan las clases, excepto en los miradores de las piscinas y graderío de otras instalaciones, siempre y cuando a criterio del profesor no interfieran de manera negativa en la actividad. Si los acompañantes ocasionan un desarrollo inadecuado de la actividad, a criterio del monitor, deberán abandonar la instalación de forma inmediata.

3.4.- En caso de no llegar al número mínimo de alumnos/as por clase, el I.M.D. podrá anular el grupo con la correspondiente devolución de la cuota de inscripción.



3.5.- Las cuotas en actividades físico-lúdico-deportivas con profesor se abonarán por adelantado y por meses completos.

3.6.- Las cuotas de todos los cursos y actividades se establecen por edad. Los criterios para formar grupo los establece el Instituto Municipal de Deportes.

3.7.- Las cuotas establecidas para las personas mayores de 65 años o pensionistas acreditados, solo se aplicarán en los cursos que sean específicos para ellos: Natación tercera edad – Aquasalus y Mantenimiento físico tercera edad. Asimismo se establecen cuotas para las entradas día a piscina de verano, entrada baño a piscina cubierta y abonos de 15 y 30 baños.

3.8.- La duración de los cursos de verano se desarrollan a lo largo de dos semanas consecutivas.

3.9.- El importe de las licencias federativas que sean precisas para la práctica deportiva, serán a cargo del/la deportista o club, sin que en consecuencia se hallen incluidas en las cuotas establecidas en esta tasa.

3.10.- Si por motivos técnicos o de otro tipo se anulara alguna clase o utilización de la Instalación, el I.M.D. no estará obligado a abonarlo o compensarlo. El I.M.D. se reserva el derecho a modificar y variar los horarios y características de los servicios por razones de tipo técnico, de cerrar las instalaciones o suspender las clases a causa de competiciones, torneos, exhibiciones o cualquier otro evento que socialmente esté justificado. En tal caso se anunciará con antelación suficiente. Las jornadas en que se produjeran estas circunstancias no causarán débito por parte de los clubes, asociaciones, ayuntamientos, equipos y/o deportistas.

3.11.- El I.M.D. queda eximido:

a) De la devolución de los importes correspondientes a las sesiones que hubiesen de suspenderse por inclemencias del tiempo en las actividades al aire libre u otras causas de fuerza mayor.

b) De la recuperación de dichas sesiones (tanto en fechas anteriores como posteriores).

3.12.- La no utilización de la instalación durante dos semanas consecutivas causará la pérdida de la reserva.

3.13.- La utilización del horario de actividad durante 2 sesiones consecutivas con menos de 6 participantes, en pistas polideportivas cubiertas y al aire libre, y 8 participantes en campos de fútbol, pertenecientes al grupo, club y/o colectivo asignado, motivará la pérdida de dicho horario o instalación para desarrollar su actividad deportiva.

3.14.- La no utilización de la instalación por parte de los clubes, asociaciones, ayuntamientos, equipos y/o deportistas, etc., no exonerará de su pago.

3.15.- La utilización de instalaciones con reserva de temporada, por parte de equipos juveniles que no hayan depositado fianza por no formar parte de competiciones, ligas, etc., quedarán obligados a abonar la reparación íntegra de los posibles desperfectos que se pudieran causar





en las instalaciones. Si no fuera así, el equipo no podrá llevar a cabo entrenamientos en las instalaciones municipales durante la temporada.

3.16.- Se define como unidad familiar aquella que, comprobado desde la Administración de Deportes en el Padrón de Habitantes, se integre en el mismo domicilio y hoja padronal, y sean miembros dentro del primer grado de consanguinidad (padres e hijos), excluyendo a cualquier otro miembro que pudiera figurar empadronado en la misma hoja y domicilio. En el caso de que la unidad familiar no estuviera inscrita en el Padrón de Habitantes, se solicitará el Libro de Familia.

3.17.- Las cuotas establecidas para personas discapacitadas y acompañantes, se aplicarán en entradas día a piscina de verano, entrada baño a piscina cubierta, abonos de 15 y 30 baños, abonos de temporada de piscina de verano individual, abonos de temporada de piscina de verano para dos miembros – discapacitado y acompañante- y abonos de 20 baños de dos miembros – discapacitado y acompañante-, siempre y cuando se acredite la discapacidad igual o superior al 33%.

Con respecto a los abonos de temporada de piscina de verano para dos miembros - discapacitado y acompañante- y abonos de 20 baños de dos miembros -discapacitado y acompañante-, se requerirá informe medico relativo a la necesidad de acompañante por parte de la persona discapacitada.

#### Artículo 9º.- Normas para el uso de las instalaciones deportivas.

##### A. PISCINA CUBIERTA

1. El alquiler de las calles y/o del vaso de enseñanza sólo se efectuarán a colectivos legal o institucionalmente organizados como Clubes, Ayuntamientos, etc.
2. Los Clubes, Asociaciones, Ayuntamientos, etc. que resulten adjudicatarios de espacio deportivo acuático, deberán abonar al inicio de la temporada, una fianza destinada a responder ante el I.M.D., de los daños y perjuicios originados por los posibles desperfectos que se ocasionen al utilizar la instalación y/o incumplimiento de la normativa, siendo reintegrada al finalizar la temporada previa petición.

##### B. PISCINA VERANO – INVIERNO.

1. Los abonos de 15 y 30 baños son válidos tanto para las piscinas al aire libre como para la piscina cubierta, son nominativos e intransferibles (uso y disfrute exclusivo por el titular).
2. En el abono familiar cada uno de los miembros dispondrá de 10 usos de baño.
3. En la Piscina de Verano, cada uso de los abonos de baños se considerará que son de día, mientras en la piscina cubierta serán considerados de baño.
4. Los usuarios que tengan deudas pendientes con el IMD no podrán obtener nuevos abonos hasta que dicha deuda quede saldada.

##### C. PISTA DE ATLETISMO.

Utilización del Equipamiento Deportivo de la pista:

1. Deportistas Escolares cuando vayan acompañados de un/a mayor de edad, previa solicitud en el I.M.D.
2. Abonados o personas que abonen la sesión de entrenamiento.

##### D. UTILIZACIÓN - APROVECHAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En los apartados 1.2.- Pistas Basket, Mini y Sala; 1.3.- Campos de Fútbol Césped Artificial y Natural; 1.4.- Pista de Atletismo; y 2.1.- Pistas Pabellones Polideportivos Cubiertos, los deportistas en Edad Escolar y Juveniles acompañados de un/a mayor de edad, previa solicitud de la oportuna reserva de pista en el I.M.D., están exentos del pago de las cuotas, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 8 apartado 3.14.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALCÁZAR DE SAN JUAN



Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 01-12-16 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y se mantendrá vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.